



RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 18 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N°004-2020-GRSM-PEAM-02.00/LGL, del Especialista (e) en Liquidaciones Financieras de Contratos.

El Informe N°00250-2020-GRSM-PEAM-02.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial N°311-2019-GRSM-PEAM.01.00, se aprueba el expediente técnico de las obras complementarias del PIP: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, con código SNIP. N°53873, con un presupuesto referencial de S/256,349.09, incluido gastos generales, utilidad, I.G.V. y supervisión, para ser ejecutado en un plazo de 45 días calendarios y bajo la modalidad de contrata;

Que, con Resolución Gerencial N°329-2019-GRSM-PEAM.01.00, se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución de las obras complementarias del PIP: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, de contrata por administración directa, asimismo en la signada resolución, en su artículo segundo, se aprueba el presupuesto analítico por un importe de S/177,696.34, importe que incluye costo directo y gastos generales;

Que, con Informe N°004-2020-GRSM-PEAM-02.00/LGL, del Especialista (e) en Liquidaciones Financieras de Contratos, manifiesta al Director de Infraestructura, que mediante un proveído en la Carta N°059-2019-WMLM/OC-PTAR, se le alcanzó la Liquidación de obras complementarias, del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, formulado por el Ing. Willy Manuel López Muñoz, quien se desempeñaba como residente de la indicada obra; al respecto hace algunas precisiones sobre el caso en particular:

ANTECEDENTES

- Dentro el acervo documentario del expediente de liquidación de las obras complementarias del PIP: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, se encuentra un documento administrativo denominado, ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, suscrita el 16.09.2019, por los integrantes de una comisión de la Entidad (Director de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de obra), en dicha acta se deja constancia que la entrega del terreno está relacionada al inicio de la obra.





RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

- Con fecha 17.12.2019, la Comisión de recepción y liquidación de obras complementarias del PIP: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, designado con Resolución Gerencial N°476-2019-GRSM-PEAM-01.00, suscribió el acta de entrega y recepción de obra, dejando constancia que, de la verificación efectuada y no encontrando observaciones, la comisión da por recepcionada la obra.

FUNDAMENTO LEGAL

- Con Resolución Ejecutiva Regional N°026-2005-GRSM/PGR, de fecha 14.01.2005, se aprueba la "Guía para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa en el Gobierno Regional de San Martín", la misma que tiene a su alcance a las unidades ejecutoras, la mencionada Guía a la fecha tuvo dos (02) modificaciones, la primera a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°721-2009-GRSM/PGR y la segunda a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR., para el presente caso se aplicó la guía actualizada por corresponder; no está de más precisar, que, la responsabilidad de su aplicación de este documento de gestión, recae sobre la máxima autoridad administrativa de la Entidad, de los jefes de oficina, residentes, inspectores o cualquier funcionario o trabajador involucrado en una eventual inobservancia, tal como lo establece el numeral 7.00 de la presente guía.

En el numeral 10.0 de la "Guía para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa en el Gobierno Regional de San Martín", está contemplado la liquidación de las obras ejecutadas por administración directa, tal es así que en los numerales del 10.1) al 10.9), se establecen específicamente las formas y procedimientos de la liquidación de una obra por administración directa, tanto la parte técnica como la financiera, consistiendo, entre otras, los componentes a considerar, y el contenido del expediente de la liquidación final.

- Mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en la signada norma se establece como condición, que, para ejecutar una obra por administración directa, la Entidad deberá contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, al utilizar esta modalidad de ejecución, la Entidad deberá reflejar en la liquidación final de la obra, que el costo total de la obra resulte igual o menos al presupuesto base, deducida de la utilidad.

OBSERVACIONES

- De la verificación integral efectuado a la liquidación de las obras complementarias del PIP: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, se observa que en la ficha de liquidación final de obra (Folio 2) numeral 6, se consideró los montos del costo directo y gastos generales del expediente técnico primigenio, aprobado con Resolución Gerencial N°311-2019-GRSM-PEAM.01.00, más no del presupuesto analítico modificado, por lo que se reformuló la ficha técnica de liquidación final de obra.





RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

- De acuerdo al numeral 10.4 de la "Guía para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa en el Gobierno Regional de San Martín", se establece, que, el costo final de la obra es la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales de los adicionales) y cualquier otro concepto producido por las modificaciones, considerando de ser necesario su actualización mediante la aplicación de las fórmulas polinómicas, de acuerdo al D.S. 011-79-VC., sobre reajuste automático de precios, en lo que sean aplicables; de acuerdo a la revisión del expediente de liquidación, se advierte que se generaron 2 valorizaciones contractuales y una valorización por adicional de obra, por un importe total de S/141,506.42.

Pero de acuerdo al cuadro establecido en el numeral 3.5 (Evaluación de liquidación técnica financiera), (folio 354), se consideró en la columna de liquidación técnica los importes de la asignación presupuestal más no de las valorizaciones ejecutadas y los gastos generales, por lo que se procedió a reformular el cuadro de evaluación de liquidación técnica financiera, de acuerdo a lo siguiente.

Descripción	Liquidación técnica	%	Liquidación Financiera	%
I. Costo Directo	141,506.42	100	141,506.42	98.83
Meta: 0087 Mejoramiento del sistema de agua potable				
II. Gastos generales	30,027.24	100	30,027.24	87.01
Meta: 0087 Mejoramiento del sistema de agua potable				
Costo total de obra (Costo directo+ Gastos generales)	171,533.66	100	171,533.66	96.36

- En la determinación del costo actualizado de la obra, numeral 2.16.1, (folio 12), del expediente de liquidación, no se ha estructurado de manera ordenada los conceptos e importes de la liquidación final de las obras complementarias, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II", toda vez que no se diferencia todo los conceptos e importes ejecutados durante la ejecución de la obra, por lo que se procedió a reformular un cuadro de forma detallada, denominada liquidación final, Técnica-Financiera de obras complementarias del PIP denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II".
- Si bien en el numeral 3.2 (Folio 339-341) del expediente de liquidación, se formuló un cuadro de ejecución presupuestal del costo directo y gastos generales, donde se advierte una relación de gastos en las que se incurrió durante la ejecución de la obra, era necesario formular un cuadro de manifiesto de gastos, en la que se detalle los registros correspondientes por cada gasto efectuado, es así que se procedió a formular un cuadro de manifiesto de gastos de forma detallada.
- Durante la ejecución de las obras complementarias, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II", la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emitió 61 certificaciones de crédito presupuestario, por un importe total de S/173,903.66, de las cuales solo fueron utilizadas 60 certificaciones por un importe total de S/171,533.66, se ha identificado que la certificación N°2272-2019, no fue





RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

utilizada, pero tampoco se solicitó su anulación o rebaja, acto que se debió hacer en su oportunidad y dentro el ejercicio fiscal correspondiente.

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

- De la revisión efectuada a la liquidación de las obras complementarias, *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, se encontró que este, fue formulado cumpliendo los procedimientos y la estructura de la "Guía para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa en el Gobierno Regional de San Martín", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°026-2005-GRSM/PGR. y modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N°721-2009-GRSM/PGR y la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR.
- Se concluye que la ejecución de las obras complementarias *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, resultó factible, toda vez que el costo total de la inversión, resultó menor al presupuesto base, habiéndose cumplido lo establecido en el numeral 4) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, cuyo texto se redacta de la siguiente manera: *La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra.*
- El proyecto primigenio, denominado: *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja San Martín, Paquetes I, II y III"*, se encuentran culminadas, tal como se evidencia en las actas de recepción de obra, lo mismo sucede con las obras complementarias *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, pero no se cuenta con las actas de entrega y recepción de la infraestructura física al beneficiario, que en este caso vendría a ser la Municipalidad de Rioja, por lo que se sugiere que a través de su despacho se realicen los trámites correspondientes para que la Comisión de transferencia pueda realizar los actos administrativos, a fin de que las infraestructuras puedan ser transferidas físicamente al beneficiario (Entidad receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio.
- Se recomienda a la Dirección de Infraestructura tramitar a la Gerencia General la aprobación de la liquidación final, Técnica-Financiera de las obras complementarias del PIP., denominado: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, ejecutado por un importe total de S/171,533.66, considerando los conceptos y montos establecidos en la liquidación final, el mismo que contiene un conjunto de documentos administrativos que lo integran.
- Una vez emitido el acto resolutorio, se recomienda alcanzar una copia al responsable de las liquidaciones financieras de contratos, adscrito a la Dirección de Infraestructura;

Que, mediante Informe N°00250-2020-GRSM-PEAM-02.00, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, que con Informe N°004-2020-GRSM-PEAM-02.00/LGL, el Especialista (e) en Liquidaciones Financieras de Contratos ha procedido a la revisión de la liquidación de las





RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

Obras Complementarias: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II" donde concluye lo siguiente:

- De la evaluación realizada se encontró que la liquidación fue formulada cumpliendo los procedimientos y la estructura de la "Guía para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa en el Gobierno Regional de San Martín", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°026-2005-GRSM/PGR. y modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N°721-2009-GRSM/PGR y la Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR.
- La liquidación final, Técnica-Financiera de las obras complementarias del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II", ejecutado por un importe total de S/171,533.66, considerando los conceptos y montos establecidos en la liquidación final, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL, TÉCNICA- FINANCIERA			
OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN, PAQUETE II"			
Monto asignado	: S/ 178,016.00		
Plazo contractual	: 45 Días		
Ampliación de plazo N° 01	: 25 días		
Plazo de ejecución	: 70 días		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE OBRA S/	LIQUIDACIÓN FINANCIERA S/	DIFERENCIA S/
A. DE LAS VALORIZACIONES			
COSTO DIRECTO PRESUPUESTO PRINCIPAL			
Presupuesto principal	143,185.34	141,506.42	1,678.92
			0.00
TOTAL VALORIZACIONES	143,185.34	141,506.42	1,678.92
B. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS			
Adicional	23,147.08		
Deductivos	-22,828.21		
TOTAL ADICIONALES Y DEDUCTIVOS	318.87	-	318.87
C. GASTOS GENERALES			
Gastos generales presupuesto principal	34,511.00	30,027.24	4,483.76
		0.00	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES	34,511.00	30,027.24	4,483.76
D. TOTAL GENERAL (A+B+C)			





RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

E. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
F. COSTOS COSTO TOTAL DE OBRA	178,015.21	171,533.66	6,481.55
G. MULTAS Y SANCIONES			-
Otras penalidades	34.92	34.92	0.00
TOTAL MULTAS Y SANCIONES	34.92	34.92	0.00
H. SALDO (F)	178,015.21	171,533.66	6,481.55

- Según lo indicado líneas arriba se tiene la liquidación Técnica-Financiera de las obras complementarias del PIP, denominado: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"* ejecutado por un importe total de S/171,533.66; por lo que se RECOMIENDA SU APROBACIÓN, mediante acto resolutivo;



Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de las obras complementarias del PIP., denominado: *"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Paquete II"*, ejecutado por un importe total de S/171,533.66, de acuerdo al siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN FINAL, TÉCNICA- FINANCIERA			
OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, SAN MARTÍN, PAQUETE II"			
Monto asignado	: S/ 178,016.00		
Plazo contractual	: 45 Días		
Ampliación de plazo N° 01	: 25 días		
Plazo de ejecución	: 70 días		
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE OBRA S/	LIQUIDACIÓN FINANCIERA S/	DIFERENCIA S/
A. DE LAS VALORIZACIONES			
COSTO DIRECTO PRESUPUESTO PRINCIPAL			
Presupuesto principal	143,185.34	141,506.42	1,678.92
			0.00
TOTAL VALORIZACIONES	143,185.34	141,506.42	1,678.92





RESOLUCION GERENCIAL N° 252-2020-GRSM-PEAM.01.00

B. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS			
Adicional	23,147.08		
Deductivos	-22,828.21		
TOTAL ADICIONALES Y DEDUCTIVOS	318.87	-	318.87
C. GASTOS GENERALES			
Gastos generales presupuesto principal	34,511.00	30,027.24	4,483.76
		0.00	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES	34,511.00	30,027.24	4,483.76
D. TOTAL GENERAL (A+B+C)			
E. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
F. COSTOS COSTO TOTAL DE OBRA	178,015.21	171,533.66	6,481.55
G. MULTAS Y SANCIONES			
Otras penalidades	34.92	34.92	0.00
TOTAL MULTAS Y SANCIONES	34.92	34.92	0.00
H. SALDO (F)	178,015.21	171,533.66	6,481.55

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Firmado digitalmente por:
OCAMPO GUERRA Miguel
Angel FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO.
GERENTE GENERAL
Fecha: 21/09/2020 12:46:28-0500

